



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Fuero Sindical – Levantamiento de fuere sindical; Permiso para Despedir
Radicación	68081-31-05-002-2023-00227-00
Demandante	ECOPETROL S.A.
Demandado	OLIVO CHAPARRO VIVIESCAS

En memoriales obrantes en numerales del 07 y 08 del expediente digital, obra notificación personal y constancia de acuse de recibido por parte del demandado **OLIVO CHAPARRO VIVIESCAS**, así como la notificación y acuse del sindicato **FEDERACIÓN UNITARIA DE TRABAJADORES MINEROS, ENERGÉTICOS, METALÚRGICOS, QUÍMICOS, DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS, TRANSPORTADORAS Y SIMILARES DE COLOMBIA – FUNTRAMIEXCO**.

Encontrándose notificadas las partes dentro del asunto de la referencia, **SEÑALESE** el día **MIÉRCOLES TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)** para llevar a cabo audiencia pública de que trata el artículo 114 del CPTSS. Audiencia a realizarse, **presencialmente en el Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. **En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

Se le requiere al apoderado de la parte demandante, para que notifique del presente auto a los aquí demandados **OLIVO CHAPARRO VIVIESCAS** y al sindicato **FEDERACIÓN UNITARIA DE TRABAJADORES MINEROS, ENERGÉTICOS, METALÚRGICOS, QUÍMICOS, DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS, TRANSPORTADORAS Y SIMILARES DE COLOMBIA – FUNTRAMIEXCO**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **MIÉRCOLES TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)** para llevar a cabo audiencia pública de que trata el artículo 114 del CPTSS. Audiencia a realizarse, **presencialmente en el Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. **En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

SEGUNDO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga. Se les **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-, en el horario de atención de este Distrito Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be9f76b9611c1c63efd3544e3141f3890a288fdf266c7919c0926d2c520acc02**

Documento generado en 04/12/2023 04:33:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>